



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 28 de julio de 2020

NÚM. 79

## S U M A R I O

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra conmemora el Día Mundial contra la Trata de Personas. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 3).

### SERIE F:

#### **Preguntas:**

—Pregunta sobre la suspensión de la misa conmemorativa del Alzamiento Militar del 18 de julio de 1936, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi (Pág. 4).

—Pregunta sobre la participación de Navarra en el reparto de fondos europeos, formulada por el Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi (Pág. 5).

—Pregunta sobre la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos y/o afectados por la crisis sanitaria, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Nuria Medina Santos (Pág. 5).

—Pregunta sobre las repercusiones para Navarra del acuerdo de 21 de julio del Consejo Europeo en relación con las ayudas PAC, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen (Pág. 6).

—Pregunta sobre el Plan de Modernización de la Formación Profesional, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Aguirre Oviedo (Pág. 6).

—Pregunta sobre las gestiones para garantizar la calidad de la atención sanitaria en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 7).

—Pregunta sobre las acciones del Instituto Navarro de la Juventud para evitar el incremento de contagios de covid-19 entre jóvenes, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray (Pág. 7).

—Pregunta sobre las medidas de prevención y sensibilización dirigidas a colectivos de adolescentes y jóvenes para reducir la transmisión y nuevos contagios de covid-19, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 8).

—Pregunta sobre los rastreadores de contactos en relación con la pandemia por covid-19 que se han contratado, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cristina Ibarrola Guillén (Pág. 8).

—Pregunta sobre la marcha cicloturista La Induráin, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces (Pág. 9).

- Pregunta sobre la Fundación Pública de Servicios Sociales, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso (Pág. 9).
- Pregunta sobre la provisión de la jefatura de Sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso (Pág. 10).
- Pregunta sobre los planes lingüísticos aprobados en esta legislatura, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso (Pág. 10).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Resolución 40/2020, de 23 de julio, de la Letrada Mayor del Parlamento de Navarra, por la que se designa a la técnica que sustituirá interinamente en sus funciones al jefe del Servicio de Intervención y Asuntos económicos del Parlamento de Navarra (Pág. 11).
- Acuerdo para habilitar los días necesarios del mes de agosto del presente año para la convocatoria de las sesiones urgentes que la Mesa y Junta de Portavoces acuerden celebrar (Pág. 11).
- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos plazas vacantes de administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Relación de aspirantes aprobados (Pág. 12).

**SERIE H:****Otros Textos Normativos:**

- Decreto-ley Foral 7/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (Pág. 13).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra conmemora el Día Mundial contra la Trata de Personas**

### *APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra, en el Día Mundial contra la Trata de Personas:

1. Se reafirma en su compromiso contra todo tipo de comercio de personas que afecta a todos los países del mundo, tales como los niños y niñas soldados, las personas sometidas a trabajo forzoso, mendicidad, actividades delictivas, a la extracción de órganos o a la esclavitud sexual.

2. Considera necesario que el Gobierno de Navarra facilite a las mujeres en situación de prostitución que lo requieran el acceso a vivienda, asistencia jurídica, psicológica, atención social, recursos económicos como la Renta Garantizada,

además de los protocolos de acogida, información y atención no solo en caso de ser víctimas de trata sino como víctimas de violencia machista, tal y como lo reconoce la ley Foral 14/2015.

3. Muestra su compromiso en trabajar la prevención de la trata de personas y en seguir manteniendo su apuesta por la educación en igualdad en los centros educativos a través de la educación afectivo sexual y la coeducación.

4. Se compromete a denunciar todos los casos de trata de seres humanos y de explotación sexual o laboral que se produzcan en Navarra”. (10-20/DEC-00066).

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

---

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la suspensión de la misa conmemorativa del Alzamiento Militar del 18 de julio de 1936**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la suspensión de la misa conmemorativa del Alzamiento Militar del 18 de julio de 1936, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ramón Alzórriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

Recientemente conocíamos que la tradicional misa que se celebraba en la cripta del Monumento a los Caídos había sido suspendida. Veíamos con sorpresa que dicha suspensión se había llevado a cabo por la crisis generada por la covid-19 y no por lo ignominioso de su celebración. Ante tal hecho, formulamos la siguiente pregunta:

¿Qué opinión le merece al Gobierno de Navarra la suspensión de la misa conmemorando el Alzamiento Militar del 18 de julio de 1936?

Pamplona, a 22 de julio de 2020

El Parlamentario Foral: Ramón Alzórriz Goñi

## **Pregunta sobre la participación de Navarra en el reparto de fondos europeos**

*FORMULADA POR EL SR. D. RAMÓN ALZÓRRIZ GOÑI*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la participación de Navarra en el reparto de fondos europeos, formulada por el Sr. D. Ramón Alzórriz Goñi.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ramón Alzórriz Goñi, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a la Presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el Gobierno de Navarra para participar en el reparto de fondos europeos?

Pamplona, a 22 de julio de 2020

El Parlamentario Foral: Ramón Alzórriz Goñi

---

## **Pregunta sobre la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos y/o afectados por la crisis sanitaria**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NURIA MEDINA SANTOS*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos y/o afectados por la crisis sanitaria, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nuria Medina Santos.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Nuria Medina Santos, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula, para contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

¿Cuáles son las actuaciones que está llevando a cabo el Departamento de Derechos Sociales para mejorar la empleabilidad de los colectivos más desfavorecidos y/o afectados por la crisis sanitaria?

Pamplona, 22 de julio de 2020

La Parlamentaria Foral: Nuria Medina Santos

## **Pregunta sobre las repercusiones para Navarra del acuerdo de 21 de julio del Consejo Europeo en relación con las ayudas PAC**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ANTONIO JAVIER LECUMBERRI URABAYEN*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las repercusiones para Navarra del acuerdo de 21 de julio del Consejo Europeo en relación con las ayudas PAC, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Javier Lecumberri Urabayen.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Javier Lecumberri Urabayen, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para su contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

¿Qué repercusión puede tener para Navarra el reciente acuerdo de 21 de julio del Consejo Europeo por el que se aprueba el Presupuesto global de las ayudas PAC?

Pamplona, a 22 de julio de 2020

El Parlamentario Foral: Javier Lecumberri Urabayen

---

## **Pregunta sobre el Plan de Modernización de la Formación Profesional**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JORGE AGUIRRE OVIEDO*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el Plan de Modernización de la Formación Profesional, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Aguirre Oviedo.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Jorge Aguirre Oviedo, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula al Consejero de Educación, para su contestación en el Pleno, la siguiente pregunta oral.

Tras la presentación realizada por el Gobierno de España del Plan de Modernización de la Formación Profesional, que permite su adaptación a las circunstancias actuales y que permitirá situar a la FP como una verdadera prioridad del sistema educativo:

¿Qué valoración hace el Gobierno de Navarra de este Plan de Modernización de la Formación Profesional y qué afectaciones puede tener en el sistema educativo navarro?

Pamplona, a 23 de julio de 2020

El Parlamentario Foral: Jorge Aguirre Oviedo

## **Pregunta sobre las gestiones para garantizar la calidad de la atención sanitaria en Navarra**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las gestiones para garantizar la calidad de la atención sanitaria en Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Salud.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlama-

rio Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral dirigida a la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra para su contestación en la Comisión de Salud del martes 28 de julio.

Ante la reciente denuncia pública de 80 médicos de urgencias extrahospitalarias en relación con la situación actual de la asistencia sanitaria en Atención Primaria y en los servicios de urgencias generada por la atención sanitaria que se está proporcionando como consecuencia de la pandemia por Covid-19, ¿qué gestiones ha realizado el Departamento de Salud para garantizar la calidad de la atención sanitaria en Navarra?

Pamplona, a 23 de julio de 2020

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

## **Pregunta sobre las acciones del Instituto Navarro de la Juventud para evitar el incremento de contagios de covid-19 entre jóvenes**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las acciones del Instituto Navarro de la Juventud para evitar el incremento de contagios de covid-19 entre jóvenes, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

Hoy hemos conocido, a través de los medios de comunicación, que la mayoría de los casos nuevos diagnosticados de covid-19 en Navarra se están dando en reuniones de ocio de jóvenes con edades comprendidas entre los 12 y los 30 años, con un incremento considerable en los últimos días.

¿Qué acciones se han llevado a cabo hasta ahora y cuáles se van a realizar desde el Instituto Navarro de la Juventud para evitar esta situación?

Pamplona, a 17 de julio de 2020

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

## **Pregunta sobre las medidas de prevención y sensibilización dirigidas a colectivos de adolescentes y jóvenes para reducir la transmisión y nuevos contagios de covid-19**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas de prevención y sensibilización dirigidas a colectivos de adolescentes y jóvenes para reducir la transmisión y nuevos contagios de covid-19, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

Desde el inicio de la reducción de la restricción de movilidad en relación con el estado de alarma, comenzaron a producirse agrupaciones de jóvenes sin medidas de protección que podían convertirse en nuevos focos de contagio. Ante esta situación, ¿qué medidas de prevención y sensibilización dirigidas específicamente a colectivos de adolescentes y jóvenes ha implementado y va a implementar el Gobierno de Navarra a través del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para reducir la transmisión y nuevos contagios de covid-19?

Pamplona, a 17 de julio de 2020

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

## **Pregunta sobre los rastreadores de contactos en relación con la pandemia por covid-19 que se han contratado**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª CRISTINA IBARROLA GUILLÉN*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los rastreadores de contactos en relación con la pandemia por covid-19 que se han contratado, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Doña Cristina Ibarrola Guillén, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

Número de rastreadores de contactos en relación con pandemia por covid-19 que se han contratado de manera específica para esta labor, perfil profesional y fecha de contrato.

Pamplona, a 20 de julio de 2020.

La Parlamentaria Foral: Cristina Ibarrola Guillén

## Pregunta sobre la marcha cicloturista La Induráin

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> RAQUEL GARBAYO BERDONCES

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la marcha cicloturista La Induráin, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Raquel Garbayo Berdonces.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Raquel Garbayo Berdonces, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita dirigida a la Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra.

La marcha cicloturista La Induráin, que se lleva disputando desde 1992, baraja la posibilidad de abandonar Navarra en futuras ediciones.

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno de Navarra y en concreto su departamento para evitar que la marcha cicloturista La Induráin abandone Navarra para próximas ediciones?

Pamplona, a 21 de julio de 2020

La Parlamentaria Foral: Raquel Garbayo Berdonces

## Pregunta sobre la Fundación Pública de Servicios Sociales

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> MARTA ÁLVAREZ ALONSO

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Fundación Pública de Servicios Sociales, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

¿Cuáles son los motivos por los que, según se recoge en Acuerdo del Gobierno de Navarra de 15 de julio de 2020, se ha incrementado la dotación inicial de la Fundación Pública de Servicios Sociales? Se solicita que se remitan los informes que avalan dicha modificación y su correspondiente incremento.

Pamplona, 23 de julio de 2020

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

## **Pregunta sobre la provisión de la jefatura de Sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la provisión de la jefatura de Sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

¿Cuáles son los motivos por los que mediante Decreto Foral 46/2020, de 1 de julio, se han eliminado los requisitos anteriormente establecidos para la provisión de la jefatura de sección de juego y espectáculos públicos del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior?

Pamplona, 23 de julio de 2020

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

## **Pregunta sobre los planes lingüísticos aprobados en esta legislatura**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARTA ÁLVAREZ ALONSO*

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los planes lingüísticos aprobados en esta legislatura, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Marta Álvarez Alonso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Doña Marta Álvarez Alonso, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parla-

mentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

1. ¿Cuántos planes lingüísticos se han aprobado en esta legislatura?

2. ¿Qué diferencias existen entre los planes lingüísticos aprobados con posterioridad a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra 216/2019, de 27 de septiembre, que anuló parcialmente el Decreto Foral 103/2017, regulador del uso del euskera en las Administraciones Públicas, y los aprobados antes de dictarse dicha sentencia?

3. Se solicita que se remitan todos los planes lingüísticos aprobados en esta legislatura. Pamplona, 23 de julio de 2020

La Parlamentaria Foral: Marta Álvarez Alonso

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

**Resolución 40/2020, de 23 de julio, de la Letrada Mayor del Parlamento de Navarra, por la que se designa a la técnica que sustituirá interinamente en sus funciones al jefe del Servicio de Intervención y Asuntos económicos del Parlamento de Navarra**

Vista la solicitud de jubilación del actual jefe del Servicio de Intervención y Asuntos económicos y de conformidad con el artículo 25.2 del Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra,

HE RESUELTO:

1º. Designar a Dña. Laura Vidán Astiz, funcionaria Técnica de Grado Medio en Gestión Administrativa del Servicio de Intervención y Asuntos

económicos, para que sustituya interinamente en sus funciones al jefe del Servicio de Intervención y Asuntos económicos a partir del 25 de julio de 2020.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de julio de 2020

La Letrada Mayor: Silvia Doménech Alegre

---

**Acuerdo para habilitar los días necesarios del mes de agosto del presente año para la convocatoria de las sesiones urgentes que la Mesa y Junta de Portavoces acuerden celebrar**

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Mediante Acuerdo adoptado el día 8 de junio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra habilitó el mes de julio para la convocatoria de los órganos parlamentarios cuando por razones extraordinarias y urgentes fuera necesario para ejercer las funciones parlamentarias que podrían ser precisas para hacer frente a las consecuencias de la situación generada por el coronavirus covid-19, previendo que, en su caso, pudiera ser prorrogada al mes de agosto si la urgencia así lo requiriera.

Por este motivo, a la vista de las circunstancias actuales y de conformidad con el artículo 72 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1º. Habilitar los días necesarios del mes de agosto del presente año para la convocatoria de las sesiones urgentes que la Mesa y Junta de Portavoces acuerden celebrar.

2º. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

## Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de dos plazas vacantes de administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

### Relación de aspirantes aprobados

Vista la relación de aspirantes aprobados, ordenados conforme a la puntuación obtenida, que remite, con fecha 27 de julio, el Tribunal Calificador del concurso de traslado para la provisión de dos plazas de administrativo/a al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, aprobada mediante resolución de su Presidenta de 11 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº 27 y en el Boletín Oficial de Navarra nº 40, ambos de 27 de febrero de 2020, de conformidad con la base 8ª apartado 1 de la convocatoria, procede su publicación, por lo que esta Presidencia, en uso de sus facultades y competencias,

HA RESUELTO:

**Primero.-** Darse por enterada de la relación de aspirantes que han superado el referido con-

curso, ordenada conforme a la puntuación total obtenida, remitida por el tribunal calificador de la convocatoria, que se transcribe a continuación:

Apellidos y nombre	Puntuación
García Fuentes, Mª Dolores	50,60
Hernández Asirón, Mercedes	49,01
Sánchez Borrachero, Mª José.	47,05
Lorente Gracia, Mª Isabel	46,95
Esquiroz Villanueva, Mª Gloria	45,09

**Segundo.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la página web de la Institución.

Pamplona, 27 de julio de 2020

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

---

**Serie H:  
OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

**Decreto-ley Foral 7/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad**

En sesión celebrada el día 27 de julio de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la facultad que le reconoce el artículo 21 bis de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra ha aprobado el Decreto-ley Foral 7/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, publicado en el Boletín Oficial de Navarra n.º 163, de 23 de julio de 2020, que ha remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Disponer que el debate y votación sobre la convalidación o derogación del Decreto-ley Foral 7/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad se realizará en el Pleno del día 30 de julio de 2020 (10-20/DLF-00007).

**2.º** Ordenar la publicación de este Acuerdo y del referido Decreto-ley Foral en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de julio de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Decreto-ley Foral 7/2020, de 22 de julio, por el que se aprueban medidas preventivas extraordinarias para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.**

I

El 11 de marzo de 2020 se declaró por la Organización Mundial de la Salud la situación de emergencia de salud pública de importancia internacional en relación con la enfermedad denominada covid-19.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19. La declaración afectó a todo el territorio nacional por un período inicial de quince días naturales que, posteriormente, fue objeto de hasta seis prórrogas autorizadas por el Congreso de los Diputados.

El Real Decreto 555/2020 de 5 de junio, que prorroga el estado de alarma prevé, en su artículo 5, que la superación de todas las fases previstas en el Plan para la transición hacia una nueva normalidad determinará que queden sin efecto las medidas establecidas en el estado de alarma en las correspondientes provincias, islas o unidades territoriales. Además, conforme a su artículo 6, serán las comunidades autónomas quienes puedan decidir, con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase 3 en los diferentes territorios y por tanto, su entrada en la “nueva normalidad”.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria

ocasionada por covid-19, adopta medidas preventivas mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la crisis sanitaria. En este sentido, deja a las competencias de las comunidades autónomas el establecimiento de dichas medidas.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 19 de junio de 2020, se declara la entrada de la Comunidad Foral de Navarra a la nueva normalidad y se dictan medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

El punto 5 del citado acuerdo dispone que las medidas preventivas previstas en el mismo serán objeto de seguimiento y evaluación continua, con el fin de garantizar su adecuación a la situación epidemiológica y sanitaria del momento.

## II

Se ha emitido un informe por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra sobre la situación epidemiológica en Navarra por el covid-19, en el que se indica que a partir del 9 de julio se observa un incremento muy importante de casos confirmados positivos, que sitúa la incidencia acumulada en los últimos 14 días y en los últimos 7 días en los niveles más altos del periodo observado, semanas 20 a 29 de 2020.

Con los datos a 20 de julio, incluido este día, respecto del conjunto del Estado, Navarra es la tercera Comunidad en incidencia acumulada total por 100.000 habitantes en los últimos 14 días y en los últimos 7 días y la segunda en casos sintomáticos en los últimos 14 días y en los últimos 7 días.

En las dos últimas semanas (semanas 28 y 29) se ha producido un aumento muy importante de la incidencia en el tramo de edad entre los 15 y los 29 años (en concreto el 35% y el 65% respectivamente), siendo, por ejemplo, el porcentaje de mayores de 64 años sólo del 5%.

Los brotes con mayor número de personas afectadas se han dado en el marco de eventos sociales, y especialmente el brote con mayor número de infectados está ligado al ocio nocturno, afectando a personas muy jóvenes y con contactos estrechos. Así, se señala en el informe, que en las dos últimas semanas ha predominado el ámbito de transmisión en relación con actividades sociales y de ocio. En el tramo de edad entre los 15 y los 29 años en la semana 28, el 60% de los

casos son contactos de un caso conocido y subiendo al 70% en la semana 29.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra concluye que la situación epidemiológica ha cambiado en las dos últimas semanas y especialmente en la última. En consecuencia, se ve necesario poner en marcha medidas de prevención y control que disminuyan la transmisión de la enfermedad, fundamentalmente en entornos sociales y de ocio.

En consecuencia, procede la adopción urgente de medidas específicas con el fin de contener los brotes y evitar la aparición de otros nuevos que puedan poner en peligro la salud pública de la población de la Comunidad Foral Navarra, y, entre ellas, la de la reducción del horario de funcionamiento de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el de otros locales como sociedades gastronómicas y peñas. Como el ocio nocturno no se limita a este tipo de actividades o establecimientos, procede adoptar también medidas que eviten que aglomeraciones en otro tipo de espacios públicos ligados al ocio nocturno.

El Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, para determinados establecimientos. El artículo 2 del citado decreto foral regula el horario general de apertura y cierre de estos establecimientos, habilitando al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior y a los Ayuntamientos para autorizar modificaciones y horarios especiales en determinados supuestos.

En relación con el cierre se propone su limitación con carácter general hasta las 02:00 horas, limitándose así el tiempo de exposición a los contagios de las personas más jóvenes, que son quienes fundamentalmente hacen uso de estos establecimientos y actividades.

También en el ámbito de la hostelería y la restauración se limita el máximo de personas por mesa o grupos de mesas a un máximo de 10 personas, manteniéndose la obligatoriedad de la distancia de seguridad interpersonal entre mesas o agrupaciones de mesas, a efectos de limitar los grupos de personas que mantienen contacto para reducir los riesgos de contagios.

Asimismo, resulta necesario, como se ha señalado, establecer una limitación relacionada con celebraciones de convivencia y ocio (los conocidos como "botellones" o actividades similares) en horario nocturno en la vía pública, parques y plazas públicas y en otros lugares de tránsito público, teniendo en cuenta los riesgos que pre-

sentas para la salud pública, relacionados con la aglomeración incontrolada de personas y con la ausencia o relajación de las medidas de seguridad y de distanciamiento personal, en especial en horario nocturno (02:00 a 06:00), limitándose los grupos a 10 personas fuera de estos horarios.

A efectos de que este tipo de conductas y el consiguiente riesgo no se traslade a otro tipo de locales, como sociedades gastronómicas y peñas, procede igualmente suspender la actividad en los mismos con la misma intensidad. No se limita el derecho de reunión sino el uso de una categoría de locales donde se prevé que se puede trasladar el ocio nocturno por el cierre a las 02:00 horas de establecimientos públicos y actividades recreativas.

### III

El Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, prevé la adopción de una medida dirigida a asegurar la protección de los deudores hipotecarios cuyo inmueble se encuentre afecto a una actividad hotelera, de alojamientos turísticos y agencias de viajes, a través del otorgamiento de un periodo de moratoria de hasta doce meses para las operaciones financieras suscritas entre los referidos deudores hipotecarios y las entidades de crédito.

Se establece mediante esta disposición final el régimen de exención de las escrituras de formalización de las moratorias de préstamos y créditos hipotecarios y de arrendamientos sin garantía hipotecaria, que se produzcan en aplicación de la moratoria hipotecaria para el sector turístico, a la cuota gradual de documentos notariales, como medida destinada a facilitar e incentivar la adopción de estas medidas de aplazamiento de las deudas.

### IV

La Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, prevé en su artículo primero que, con el objeto de proteger la salud pública y prevenir su pérdida o deterioro, las autoridades sanitarias de las distintas administraciones públicas podrán, dentro del ámbito de sus competencias, adoptar las medidas previstas en dicha ley cuando así lo exijan razones sanitarias de urgencia o necesidad.

Por su parte, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 26.1 contempla que, en caso de que exista o se sospeche razonablemente la existencia de un riesgo inmi-

nente y extraordinario para la salud, las autoridades sanitarias adoptarán las medidas preventivas que estimen pertinentes, tales como la incautación o inmovilización de productos, suspensión del ejercicio de actividades, cierres de empresas o sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales y cuantas otras se consideren sanitariamente justificadas.

Finalmente, la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública establece en su artículo 54.1 que, sin perjuicio de las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, con carácter excepcional y cuando así lo requieran motivos de extraordinaria gravedad o urgencia, la Administración General del Estado y las de las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la ley. En iguales términos, la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 6.2 dispone que a fin de controlar las enfermedades transmisibles, además de realizar las acciones preventivas generales, podrán adoptar las medidas oportunas para el control de las personas enfermas, de las que estén o hayan estado en contacto con ellas y del medio inmediato, así como las que se consideren necesarias en caso de riesgo de carácter transmisible, de acuerdo con la evidencia científica sobre su necesidad.

En este ámbito, ya se han adoptado hasta la fecha medidas en el citado Acuerdo del Gobierno de Navarra de 19 de junio de 2020 y en las Órdenes Forales 34/2020, de 15 de julio, y 35/2020, de 17 de julio, ambas de la Consejera de Salud, por las que se adoptan medidas preventivas en relación con el uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por covid-19, en la Comunidad Foral de Navarra, y en relación con los locales denominados “bajeras de ocio, piperos o similares” respectivamente. La situación actual exige, por motivos de salud, adoptar ahora otras medidas tendentes a limitar los horarios de cierre de ciertos establecimientos, así como de sociedades gastronómicas y peñas, todo ello sin perjuicio de que, en función de la evolución de la situación sanitaria, las autoridades sanitarias puedan, de conformidad con la habilitación recogida en esta norma y en la normativa sanitaria y de salud pública, adoptar otras medidas adicionales o complementarias a las ya existentes para minimizar el riesgo de transmisión y para garantizar la no propagación de los brotes que pudieran surgir, de

acuerdo con la evidencia científica sobre su necesidad.

En virtud de todo ello, y haciendo uso de la autorización contenida en el artículo 21 bis de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, a propuesta del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día veintidós de julio de dos mil veinte,

DECRETO:

## **TÍTULO PRELIMINAR**

### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 1.** Objeto.

Es objeto del presente decreto-ley foral la adopción en Navarra de diversas medidas preventivas extraordinarias y urgentes para hacer frente a la crisis sanitaria del coronavirus (covid-19), una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, ante la evolución desfavorable de la epidemia en la Comunidad Foral, en la actualidad.

## **TÍTULO I**

### **Medidas extraordinarias en el ámbito del ocio nocturno.**

**Artículo 2.** Limitación del horario de cierre de determinados establecimientos dedicados a espectáculos públicos y actividades recreativas.

1. Los bares, cafeterías, restaurantes, bares especiales, cafés espectáculo, salones recreativos, cibercentros, salas de bingo, salones de juego, salones deportivos, discotecas y salas de fiesta deberán cerrar a las 02:00 horas, sin que quepa retrasar su cierre e incluyendo en este horario de cierre el periodo de desalojo.

2. Se suspende el retraso de la hora de cierre previsto en el apartado 2 del artículo 2 del Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, para determinados establecimientos. Igualmente quedan en suspenso las autorizaciones de horarios especiales concedidas al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.2 del citado Decreto Foral 201/2002, no pudiéndose conceder nuevas.

3. El horario de cierre de terrazas y veladores no podrá ser superior al establecido en el apartado 1 del presente artículo.

4. La celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, en instalaciones eventuales, portátiles o desmontables, se ajustará al horario de cierre establecido en el apartado 1 del presente artículo.

**Artículo 3.** Limitación de la actividad de sociedades gastronómicas y peñas.

Las sociedades gastronómicas y las peñas deberán permanecer sin uso entre las 02:00 y las 06:00 horas.

**Artículo 4.** Ocupación máxima por mesa o grupos de mesas.

En el ámbito de la hostelería y la restauración deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal entre mesas o agrupaciones de mesas. La ocupación máxima de mesa o grupos de mesas será de grupos de máximo de 10 personas, salvo convivientes.

**Artículo 5.** Limitación relacionada con celebraciones de convivencia y ocio en espacios públicos.

1. Sin perjuicio de las prohibiciones específicas que, en su caso, recojan las correspondientes ordenanzas municipales, se prohíben las celebraciones de convivencia y ocio (tipo “botellón” y similares) en la vía pública, parques y plazas públicas y en otros lugares de tránsito público, entre las 02:00 y las 06:00.

2. En la franja horaria no comprendida en el apartado anterior se restringe a grupos de un máximo de 10 personas siempre que se mantengan las distancias de seguridad.

**Disposición adicional primera.** Eficacia.

Las medidas establecidas en el Título I de este decreto-ley foral tendrán una vigencia de 15 días naturales a contar desde su entrada en vigor, sin perjuicio de sus posibles prórrogas.

**Disposición adicional segunda.** Habilitaciones a las autoridades sanitarias de conformidad con la normativa de sanidad y salud pública.

1. Se habilita a la persona titular del Departamento de Salud para que, siempre que se justifique en motivos de la evolución de la situación sanitaria y de acuerdo con lo señalado en el informe que al respecto se emita por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, pueda prorrogar por periodos de 15 días naturales, las medidas establecidas en el Título I de este decreto-ley foral.

2. Se habilita a la persona titular del Departamento de Salud y a la persona titular de la Direc-

ción General de Salud para que, siempre que se justifique en motivos de la evolución de la situación sanitaria, puedan reducir los horarios de cierre de los establecimientos dedicados con carácter permanente a espectáculos públicos y actividades recreativas, cuando dicha medida afecte a todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

3. Se habilita a los órganos competentes de cada entidad local para que, siempre que se justifique en motivos de la evolución de la situación sanitaria, se puedan reducir los horarios de cierre de los establecimientos dedicados con carácter permanente a espectáculos públicos y actividades recreativas, cuando dicha medida afecte a su ámbito territorial.

4. Se habilita a las autoridades sanitarias para que adopten las medidas adicionales o complementarias necesarias, con carácter temporal, durante el tiempo imprescindible y siempre que sean proporcionales, tendentes a evitar la propagación de brotes de carácter localizado.

**Disposición final primera.** Modificación del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se adiciona un párrafo al artículo 35.I.B).26 del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos

Documentados, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 129/1999, de 26 de abril, con la siguiente redacción:

“También quedarán exentas de la mencionada cuota gradual las escrituras de formalización de las moratorias de préstamos y créditos hipotecarios y de arrendamientos sin garantía hipotecaria que se produzcan en aplicación de la moratoria hipotecaria para el sector turístico, regulada en los artículos 3 a 9 del Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de 2020”.

**Disposición final segunda.** Remisión al Parlamento de Navarra.

Este decreto-ley foral será remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación, conforme a lo establecido en el artículo 21 bis.2 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

**Disposición final tercera.** Entrada en vigor.

Este decreto-ley foral entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, veintidós de julio de dos mil veinte.

La Presidenta del Gobierno de Navarra: María Chivite Navascués

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía





